

(2001/C 318 E/286)

**PREGUNTA ESCRITA E-1884/01
de Michl Ebner (PPE-DE) a la Comisión***(27 de junio de 2001)**Asunto:* Primas a los cultivos herbáceos (Italia)

En el ámbito de las primas a la ganadería, la Comisión tiene en el futuro la intención de introducir un límite máximo de animales subvencionados por explotación y categoría de edad. ¿No sería razonable establecer también para las subvenciones a los cultivos herbáceos un límite máximo de este tipo, por ejemplo, 50 ha, de manera que a partir de ahora las explotaciones sólo recibieran ayudas hasta ese orden de magnitud?

¿Puede comunicar la Comisión:

- cuántas explotaciones agrícolas tienen en Italia más de 50 ha,
- cuántas explotaciones agrícolas tienen en Italia menos de 50 ha,
- qué ahorros supondría esa medida desde el punto de vista presupuestario, expresados en cifras absolutas y en porcentajes, en el ámbito de los cultivos herbáceos?

**Respuesta común
a las preguntas escritas E-1870/01, E-1871/01, E-1872/01, E-1873/01,
E-1874/01, E-1875/01, E-1876/01, E-1877/01, E-1878/01, E-1879/01,
E-1880/01, E-1881/01, E-1882/01, E-1883/01 y E-1884/01
dada por el Sr. Fischler en nombre de la Comisión**

(24 de julio de 2001)

La Comisión está recogiendo las informaciones necesarias para responder a la pregunta. El resultado de sus investigaciones se comunicará en el plazo más breve posible.

(2001/C 318 E/287)

**PREGUNTA ESCRITA P-1954/01
de Gianni Vattimo (PSE) a la Comisión***(26 de junio de 2001)**Asunto:* Vulneración del principio de igualdad de acceso al Monte Atos

Desde el siglo XI está prohibido el acceso de las mujeres al Monte Atos y a sus monasterios. La ley nº 2623 de 1953 legitima esta prohibición y prevé sanciones en caso de infracción.

El perímetro completo del Monte Atos ha sido declarado por la Unesco Patrimonio de la Humanidad, y pese a ello la prohibición persiste, aun sabiéndose que los bienes de interés cultural deben ponerse a disposición de la sociedad. Actualmente, existe en la Unión Europea una serie de medidas legislativas para combatir las discriminaciones por motivo de sexo, como el reciente programa de acción 2001/2006 de lucha contra la discriminación.

¿No piensa la Comisión que la prohibición descrita viola los derechos individuales de la mujer y entra en contradicción con la legislación comunitaria? ¿Se prevé en el futuro tomar medidas para remediar esta situación, teniendo en cuenta que el Monte Atos recibe fondos comunitarios para su conservación?

Respuesta del Sr. Vitorino en nombre de la Comisión*(12 de julio de 2001)*

Se ruega a Su Señoría se refiera a la respuesta de la Comisión a la pregunta escrita E-1055/01 del Sr. Ford⁽¹⁾

⁽¹⁾ Ver página 194.